

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 03-030
(Bucaramanga, 05 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Reconocimiento e Incentivos a la Producción Científica y Tecnológica de las Unidades Tecnológicas de Santander – Vigencia 2026”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 confiere la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para, entre otros aspectos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, el literal d del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones: "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional".

Que, el plan de acción de las Unidades Tecnológicas de Santander establece como proyecto institucional incentivar la producción intelectual docente, mediante la aplicación de los incentivos establecidos en la reglamentación aprobada por el Consejo Directivo.

Que, el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 01-007 del 7 de marzo de 2017, aprobó el Reglamento de Reconocimiento e Incentivos a la Producción Científica de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, mediante Acuerdo 01-025 del 22 de noviembre de 2022, se modificó parcialmente el Reglamento de Reconocimiento e Incentivos de la Producción Científica de la Institución, aprobado mediante Acuerdo No. 01-007 del 7 de marzo de 2017.

Que, de conformidad con el artículo 4 párrafo segundo del acuerdo 01-025 del 2022, dónde se indica que el monto máximo por convocatoria podrá ser modificado a partir de la disponibilidad presupuestal, se estipula que el monto para cada autor no puede ser superior a los 8 SMMV. Este valor se modifica para dar cumplimiento con los principios universales de igualdad de oportunidades

Que, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00865 del 25 de marzo de 2026, expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 126,240,000.00) del presupuesto de gastos de las Unidades Tecnológicas de Santander de la actual vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura de la Convocatoria de Reconocimiento e Incentivos a la Producción Científica y Tecnológica de las Unidades Tecnológicas de Santander – Vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 01-007 del 2017, modificado por el Acuerdo 01-025 del 22 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el cronograma para el proceso de Convocatoria de Reconocimiento e Incentivos a la Producción Científica y Tecnológica - Vigencia 2026. Para su participación, los autores interesados deberán cumplir rigurosamente con los párrafos dispuestos en el presente acto administrativo, los requisitos de existencia y calidad estipulados en el Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024, y las condiciones de radicación detalladas en los puntos subsiguientes. El proceso se desarrollará bajo de la siguiente manera:

Convocatoria de Reconocimiento e Incentivos a la Producción Científica y Tecnológica de las Unidades Tecnológicas de Santander - Vigencia 2026			
Etapas	Fecha	Observaciones	Responsable
Divulgación de la convocatoria	A partir del 13 de mayo de 2026	La convocatoria será publicada en la página web institucional www.uts.edu.co	Oficina de Comunicaciones
Presentación de la producción científica y tecnológica	Del 19 de mayo al 27 de mayo de 2026	Los autores deberán entregar, en sobre sellado, los documentos estipulados en los requisitos de existencia y calidad, y en formato digital a través de carpeta compartida en Drive. La entrega se realizará en la Dirección de Investigaciones y Extensión, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Dirección de Investigaciones y Extensión

Verificación de requisitos de participación en la convocatoria	Del 28 de mayo al 12 de junio de 2026	La Dirección de Investigaciones y Extensión realizará la revisión de la producción científica presentada, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de reconocimiento establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo No. 01-007 de 2017 y sus modificaciones en el Acuerdo 01-025 de 2022. Para ser considerada válida, la producción debe cumplir con los siguientes requisitos obligatorios: 1. Contar con el aval de existencia y calidad según los términos de la Convocatoria 957 de 2024. 2. Estar relacionada directamente con un grupo de investigación avalado por la institución.	Dirección de Investigaciones y Extensión
Comunicación estado de los productos presentados	16 de junio de 2026	Informar a los autores a través de correo electrónico institucional, la aceptación o rechazo de los productos presentados para reconocimiento e incentivo.	Dirección de Investigaciones y Extensión
Presentación de reclamaciones	17 de junio de 2026	La recepción de reclamaciones por parte de los autores, debe ser enviada al correo electrónico diegrupos@correo.uts.edu.co , indicando en el asunto: Reclamación Convocatoria de incentivos 2026, y especificando y adjuntando claramente los documentos que aporten a la reclamación.	Dirección de Investigaciones y Extensión
Respuesta a reclamaciones	Del 18 de junio al 24 de junio de 2026	La respuesta a reclamaciones, será enviada a través del correo electrónico institucional, a cada uno de los autores implicados.	Dirección de Investigaciones y Extensión
Asignación de incentivo	26 de junio de 2026	Se emitirá la resolución mediante la cual se asignan los incentivos a los autores de la producción científica y tecnológica reconocida y aprobada.	Rectoría
Divulgación del resultado de la convocatoria	30 de junio de 2026	Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web institucional www.uts.edu.co	Oficina de Comunicaciones

Entrega de incentivos	6 - 24 de julio de 2026	El incentivo se consignará en la cuenta de nómina de cada autor reconocido, una vez validados los requisitos por la Vicerrectoría Financiera. Las fechas de pago son estimadas y están sujetas a modificaciones según los procesos financieros y la celeridad en la entrega de soportes.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
-----------------------	-------------------------	--	---

Parágrafo 1. Esta convocatoria está dirigida única y exclusivamente a docentes de carrera y docentes que cuentan con contrato vigente al momento del pago del incentivo.

Parágrafo 2. El reconocimiento estará sujeto a los resultados definitivos de la convocatoria 957 de 2024 de Minciencias.

Parágrafo 3. La producción científica recibida no será tenida en cuenta si no se adjunta una imagen proveniente del CvLAC del docente investigador, donde se muestre la categoría en la que clasificó su producto.

Parágrafo 4. Los documentos soporte de la producción avalada por Minciencias no se cargarán en el repositorio institucional. En su lugar, los autores deberán organizarlos en una carpeta de Drive, la cual será compartida con el correo: diegrupos@correo.uts.edu.co.

Parágrafo 5. El límite máximo de productos que puede presentar cada autor, no puede ser superior a uno (1) por cada categoría.

Parágrafo 6. Los productos realizados para uso o aplicación interna de la institución y aun estando reconocidos por Minciencias no serán tenidos en cuenta en la presente convocatoria, a excepción de aquellos que estén patentados o posean registros por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y/o la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO TERCERO. El pago de incentivos está sujeto a la disponibilidad presupuestal. El monto máximo a reconocer por cada autor no podrá superar los ocho (8) SMMV; este límite se establece para garantizar el principio de igualdad de oportunidades.

Parágrafo 1. El valor del incentivo reconocido para cada producto será prorrateado entre el número total de autores vinculados a las UTS, reconociendo a cada uno la parte proporcional correspondiente.

Parágrafo 2. El pago de incentivos está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la convocatoria. La asignación se realizará según la caracterización de productos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, y la clasificación de grupos definida en el Anexo 1 (incisos 3.7.1 al 3.7.3) de la Convocatoria 957 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Los productos establecidos para Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) según los parámetros de Minciencias son los siguientes:

Tipo de Producto	Categoría	Descripción	Peso Global Subtipo	Índice Minciencias	Ventana (Años)
Artículos de investigación	ART_OPEN_A1	Revista que se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSI] o SJR), y que el artículo haya sido publicado en una revista de acceso abierto.	1000	3,7	7
	ART_A1	Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSI] o SJR).	950	3,7	7
	ART_OPEN_A2	Revista que se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR), y que el artículo haya sido publicado en una revista de acceso abierto.	600	3,7	7
	ART_A2	Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9 %y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR).	550	3,7	7
	ART_OPEN_B	Revista indexada en las "Convocatorias para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas" de Publindex en categoría B, ubicada en cuartil 1 de H5 de su gran área de conocimiento, y que el artículo haya sido publicado en una revista de acceso abierto.	350	2,3	7
	ART_B	Revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49,9 %y el 25% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR).	300	2,3	7
	ART_OPEN_C	Revista indexada en las "Convocatorias para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas" de Publindex en categoría C, ubicada en cuartil 2 de H5 de su gran área de conocimiento, y que	200	2,3	7

		el artículo haya sido publicado en una revista de acceso abierto.			
	ART_C	Revista que se encuentra en el cuartil cuatro (en el 24,9% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR o aparecer indexada en los índices, Index Medicus, Psyc INFO, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)).	150	2,3	7
Artículos de investigación	ART_OPEN_D	Revista que se encuentre en dos (2) o más bases bibliográficas con comité científico de selección definidas en este documento conceptual, y que el artículo haya sido publicado en una revista de acceso abierto.	50	0,4	5
	ART_D	Revista que se encuentren en dos (2) o más bases bibliográficas con comité científico de selección definidas en este documento.	45	0,4	5
Notas científicas	N_A1	Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSI] o SJR).	40	0,4	5
	N_A2	Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9 %y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR).	34	0,4	5
	N_B	Revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49,9 %y el 25% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR).	28	0,4	5
	N_C	Revista que se encuentra en el cuartil cuatro (en el 24,9% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR o aparecer indexada en los índices, Index Medicus, Psyc INFO, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)).	22	0,4	5
Notas científicas	N_D	Revista que se encuentre en dos (2) o más bases bibliográficas con comité científico de selección definidas en la página de este Documento.	8	0,4	5
Libros resultados de investigación	LIB_A1	Libro resultado de investigación ubicado en el primer cuartil superior (de su gran área de	3000	3,7	7

		conocimiento) de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science; y editado por un fondo editorial (no imprenta) externo a la institución a la que es afiliado el autor.			
	LIB_A	Libro resultado de investigación ubicado en el segundo cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.	2700	3,7	7
	LIB_B	Libro resultado de investigación ubicado en el tercer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.	2400	2,3	7
	LIB_C	Libro resultado de investigación ubicado en el cuarto cuartil (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.	150	2,3	7
Capítulos en libro resultado de investigación	CAP_LIB_A1	Capítulo resultado de investigación ubicado en el primer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science; y el Libro de Investigación donde se encuentra el capítulo debe haber sido editado por un fondo editorial (no imprenta) externo a la institución a la que es afiliado el autor.	600	3,7	5
	CAP_LIB_A	Capítulo resultado de investigación ubicado en el segundo cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.	540	3,7	5

	CAP_LIB_B	Capítulo resultado de investigación ubicado en el tercer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.	480	2,3	5
	CAP_LIB_C	Capítulo resultado de investigación ubicado en el cuarto cuartil (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.	30	2,3	5
Libros de Formación	LIB_FOR1	Libro formación ubicado en el primer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.	600	0,4	5
Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente	PA1-MA1	Obtenida vía PCT, con producto o contrato.	5000	3,7	10
	PA2-MA2	Obtenida vía tradicional, con producto o contrato.	3500	3,7	10
	PA3-MA3	Obtenida vía PCT, sin producto y sin contrato.	3000	2,3	10
	PA4-MA4	Obtenida vía tradicional, sin producto y sin contrato.	2750	2,3	10
	PB1-MB1	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo, con contrato de explotación.	2500	0,4	10
	PB2-MB2	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional, examen preliminar internacional y sin concepto del examen de fondo, con contrato de explotación o con concepto favorable en examen de fondo y sin contrato de explotación.	1750	0,4	10
	PB3-MB3	Solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen	1500	0,4	10

		de fondo y con contrato de explotación.			
	PB4-MB4	Solicitada a vía del PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional; sin contrato de explotación.	1300	0,4	10
	PB5-MB5	Solicitada vía tradicional con concepto favorable del examen de fondo y sin contrato de explotación.	1250	0,4	10
	PC-MC	Solicitada con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora en sentido estricto (DANE) del sector.	900	0,4	10
Variedad vegetal	VV_A1	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores y con ventas registradas ante el ICA.	3000	3,7	10
	VV_A2	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores.	2400	3,7	10
	VV_A3	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida.	1500	2,3	10
	VV_A4	Variedad vegetal de ciclo largo en proceso de solicitud de certificado de obtentor.	750	2,3	10
	VV_B1	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores y con ventas registradas ante el ICA.	1500	0,4	10
	VV_B2	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores.	1200	0,4	10
	VV_B3	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida.	750	0,4	10
	VV_B4	Variedad vegetal de ciclo corto en proceso de solicitud de certificado de obtentor.	300	0,4	10
Nueva raza animal	VA_A	Nueva raza animal con certificado de calidad de bioseguridad expedido por el ICA para animales modificados genéticamente.	3000	3,7	10

Poblaciones mejoradas de razas pecuarias	VA_B	Certificado del registro de la raza mejorada emitido por el Ministerio de Agricultura; y soporte con catálogo de reproductores con merito genético superior/evaluación y estimadores de tendencia genética donde se observe el impacto positivo para las características mejoradas a través de varias generaciones.	1500	2,3	10
Productos resultados de la creación o investigación-creación	AAD A1	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.	1000	3,7	10
	AAD A	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años. La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.	800	3,7	10
	AAD B	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito local con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años. La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios o eventos (físicos o virtuales) del ámbito nacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años.	600	2,3	10

	AAD C	La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación pública en eventos o espacios (físicos o virtuales) con mecanismo visible de selección o curaduría (se incluyen exposiciones en Arquitectura), con impacto local.	400	0,4	10
--	-------	--	-----	-----	----

ARTÍCULO QUINTO. Los productos establecidos para Desarrollo Tecnológico e Innovación (DTel) según los parámetros de Minciencias son los siguientes:

Tipo de Producto	Categoría	Descripción	Peso Global Subtipo	Índice Minciencias	Ventana (Años)
Diseño Industriales	DI_A	Diseño Industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	350	2,3	5
	DI_B	Diseño Industrial sin contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	175	0,4	5
Esquemas de circuito integrado	ECI	Esquema de trazado de circuito integrado con contrato de fabricación, explotación o de comercialización.	140	2,3	5
Softwares	SF	Software con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación.	280	0,4	5
Plantas piloto	PP	Registro de la planta piloto: Nombre de la planta piloto, fecha y lugar de elaboración, institución financiadora. Copia digital de los contratos de desarrollo de esta Planta Piloto.	140	2,3	5
Prototipos Industriales	PI	Registro del prototipo industrial: Nombre del prototipo industrial, fecha y lugar de elaboración, institución financiadora.	140	2,3	5
Signos distintivos	SD	Certificado de registro de la Superintendencia de Industria y Comercio o quién haga sus veces. Descripción de las condiciones de uso.	140	2,3	5
Productos nutraceuticos	PN	Nombre del producto, fecha de obtención de registro del INVIMA, lugar de obtención, titular del registro, título del proyecto de investigación, consecutivo del registro otorgado por el INVIMA, soporte con especificación de	210	0,4	5

		proceso científico y tecnológico para la obtención del producto, y soporte de certificación del INVIMA.			
Colecciones científicas	CC	Nombre de la colección, institución que gestiona la colección, fecha y lugar de creación de la colección, autores de la colección, tipo de información incluida en la colección, Nombre del curador, Fecha de la última curaduría, soporte de certificación de curaduría, vigencia y uso de la colección.	350	0,4	5
Nuevos registros científicos	NRC_A	Nombre del nuevo registro científico publicado en un artículo científico A1, A2, B, C o D, fecha de obtención, base de datos científica en la cual está incluido el registro (nombre y url), institución que emite el nuevo registro científico, institución certificadora del nuevo registro científico, soporte de Certificación de validación e incorporación de nuevos registros de productos de procesos de CTel en sistemas de información científicos (La institución que certifique al nuevo registro debe ser diferente a la institución que emita el nuevo registro).	280	0,4	5
	NRC_B	Nombre del nuevo registro científico, fecha de obtención, base de datos científica en la cual está incluido el registro (nombre y url), institución que emite el nuevo registro científico, institución certificadora del nuevo registro científico, soporte de Certificación de validación e incorporación de nuevos registros de productos de procesos de CTel en sistemas de información científicos (La institución que certifique al nuevo registro debe ser diferente a la institución que emita el nuevo registro).	175	0,4	5
Secreto empresarial	SE	Nombre del producto o proceso comercializado. Valor del contrato. Certificación de la	500	2,3	5

		institución firmada por el representante legal en la cual conste que se ha tomado las medidas necesarias para evitar que se divulgue o propague esta información entre sus competidores.			
Empresa de base tecnológica (Spin-off y Start-up)	EBT_A	Spin-off. Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia; Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.	1000	2,3	5
	EBT_B	Start-Up. Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia; Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.	800	0,4	5
Empresas creativas y culturales	ICC_A	Nombre de la empresa creada, certificado Cámara de Comercio, NIT o código de registro tributario si radica fuera de Colombia; certificado institucional describiendo el campo creativo de las empresas creadas. Con productos o servicios en el mercado.	1000	2,3	5
	ICC_B	Nombre de la empresa creada, certificado Cámara de Comercio, NIT o código de registro tributario si radica fuera de Colombia; certificado institucional describiendo el campo creativo de las empresas creadas. Sin productos o servicios en el mercado.	400	0,4	5
Innovaciones generadas en la gestión empresarial	IG_A1	Innovaciones en el ámbito organizacional en grandes empresas.	1000	2,3	5
	IG_A2	Innovaciones en el ámbito organizacional en medianas y pequeñas empresas.	600	2,3	5
	IG_B1	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en grandes empresas.	500	0,4	5

	IG_B2	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en medianas y pequeñas empresas	300	0,4	5
Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios	IPP	Nombre de la innovación, fecha, autor(es), Nombre de la empresa y NIT. Certificados de implementación en pequeñas, medianas y grandes empresas (el certificado lo expide el representante legal de la empresa).	500	0,4	5
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	RNL_A	Implementación a nivel internacional.	1000	3,7	5
	RNL_B	Implementación a nivel nacional.	800	2,3	5
	RNR	Para el caso de la normatividad del espectro radioeléctrico certificación emitida por la Agencia Nacional del Espectro.	800	2,3	5
	RNT	Norma Técnica.	700	0,4	
	RNPC	Guías de práctica clínica (GPC): Título de la Guía de Práctica Clínica (GPC), Año de expedición, ISBN de publicación, Adjuntar, Copia del contrato de la GPC a validar, Recibo de pago de ISBN; Copia digital de Portada y preliminares de la publicación de la GPC (los preliminares son las primeras páginas de identificación de la publicación).	700	0,4	5
	GMCF	Guía de Manejo Clínico Forense: Título de la Guía de Manejo Clínico Forense, Año y lugar de expedición, URL en la que está publicado la Guía de Manejo Clínico Forense, Adjuntar, archivo con la Guía de Manejo Clínico Forense.	700	0,4	5
	MADV	Manuales y Modelos de atención diferencial a víctimas: Título del Manual o Modelo de atención diferencial a víctimas, Año y lugar de expedición, URL en la que está publicado el Manual o Modelo de atención diferencial a víctimas, Adjuntar, archivo con Manual o Modelo de atención diferencial a víctimas.	700	0,4	5
PAU	Protocolos de atención a usuarios/víctimas (pacientes): Título del Protocolo de atención a usuarios/víctimas (pacientes), Año y lugar de expedición, URL	700	0,4	5	

		en la que está publicado el Protocolo de atención a usuarios/víctimas (pacientes), Adjuntar, archivo con el Protocolo de atención a usuarios/víctimas (pacientes).			
	PVE	Protocolos de vigilancia epidemiológica: Título del protocolo, autores, fecha y lugar de publicación. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del grupo o de alguno de sus integrantes en la construcción.	700	0,4	5
	AL	Acuerdo de Ley: Título del Acuerdo de Ley, fecha y lugar de publicación Adjuntar Certificación de la Secretaría del Senado de la República en la que se haga explícito la participación del Grupo de Investigación o del Investigador en su desarrollo.	800	0,4	5
	RNPL	Proyectos de Ley: Título del Proyecto de Ley, Adjuntar, Certificación de la Secretaría del Senado de la República en la que se haga explícito la participación del Grupo de Investigación o del Investigador en su desarrollo.	600	0,4	5
Conceptos técnicos.	CT	Título del concepto; Institución solicitante; Fecha de la solicitud del concepto; Lugar de elaboración; Fecha de envío del concepto; Soporte la solicitud del concepto; Número consecutivo del concepto; Nombre de los investigadores que participan en su elaboración; Soporte con concepto y copia del oficio remitido con fecha y número consecutivo.	150	0,4	5
Registros de Acuerdos de licencia para la explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor	MR	Nombre de la Obra, Institución u organización que tiene la licencia, fecha de otorgamiento de la licencia, Ciudad, País, Número de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Proyecto de creación o investigación/creación registrado del cual se deriva (menú desplegable, Si cuenta con contrato para la explotación o comercialización del producto	140	0,4	5

		registrar Fecha, ciudad y país de celebración del contrato y Adjuntarlo.			
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



OMAR LENGERKE PÉREZ
Presidente del Consejo Académico



EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Académico